DECLARACION JURADA

Pilar, 07 de diciembre de 2021.-

Isidro Ferriol, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, declara bajo su exclusiva responsabilidad, la suscripción del Contrato con la empresa "GCE – Grupo Comercial Empresarial" correspondiente a la adjudicación del llamado para "ADQUISICION DE NOTEBOOK, PC, Y OTROS", ID Nº 403.857 – ítem N° 1 "Computadora Portátil (Notebook)", fuera del plazo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3.893/20, por motivos de que, se requiere en forma urgente contar con los equipos adjudicados en el llamado, ya que los mismos son financiados con Recursos del Tesoro, y los rubros previstos para los pagos de la obligación contraída con el proveedor, se deben ejecutar antes del vencimiento conforme a lo establecidos en la Resolución M.H. Nº 358/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021…"*.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", que establece, que para la procedencia de la protesta se debe acreditar el interés legítimo como requisito para promoverla, el cual estará dado una vez que demuestre que el acto irregular lesiona o le priva de un derecho que, en este caso, será el derecho de ser adjudicado. En tal sentido, las firmas a fin de promover una protesta, necesariamente deben acreditar que cuentan con interés legítimo suficiente, el cual se traduce en la posibilidad de obtener un beneficio cierto y posible como resultado del proceso administrativo, como lo sería el de ser adjudicada en el proceso de contratación que desean impugnar.

Además, la inobservancia del recaudo legal que establece el plazo de protesta, se debe a que el plazo de entrega de los equipos quedaría muy reducido y teniendo en cuenta que la contratación no es de carácter plurianual. Y se debe tomar en consideración también que la Institución debe proceder a la realización de los procedimientos de obligación y pago a proveedores antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo expuesto solicito tenga a bien considerar justificada dicha situación, y conceda el correspondiente código de contratación.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes del Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC